Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 05

Aclaraciones 01
A la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2015
"Mantenimiento de Edificios"

San Lorenzo, 13 de Mayo de 2015

Consulta N° 01:

Teniendo en cuenta la normativa legal vigente, Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y su correspondiente reglamentación, y enunciando de manera inextensa lo dispuesto en su artículo 4° "Principios Generales", que reza en su enciso a) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta Ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública;

En la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. 2. Criterios de Calificación. (a) Capacidad Financiera. Requisitos mínimos. Página N° 07, donde dice:

Coeficiente de liquidez y solvencia: con datos extraídos del Balance General correspondiente a los dos (2) últimos ejercicios fiscales (2012, 2013).

Consulta: Solicitamos, tomando como respaldo legal lo enunciado en el encabezado del presente documento, sean considerados como requisitos necesarios lo siguiente:

La presentación por parte del oferente de "Balances Generales y Estados Financieros" desde su existencia como empresa.

Respuesta:

Primeramente es necesario aclarar que lo que se manifiesta en la consulta no corresponde al PBC de la presente contratación; ya que en el Pliego de Bases y Condiciones se solicitan Balances correspondientes a los tres últimos ejercicios (2012-2013-2014).

Todas las empresas que quieran participar deben cumplir con los criterios establecidos y en caso de no cumplir con alguno de ellos, el pliego contempla la posibilidad de Consorciarse a fin de dar cumplimiento a los mismos.

Considerando lo mencionado, no se realizara ninguna modificación al respecto.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO
Sub U.O.C.

Enrique Valdez Artaza
Jefe SUOC Nº 05